



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 19 de Setiembre del 2024

### Visto:

Visto el Memorándum N° 634-09-2024-DC-HCLLH/MINSA, emitido por el Jefe del Departamento de Cirugía, sobre Licencia por capacitación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mayor servicio civil; así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, en el marco de dicha finalidad, el proceso de capacitación, está orientado a buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, formando parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, mediante Memorándum N° 634-09-2024-DC-HCLLH/MINSA, el Jefe del Departamento de Cirugía solicita brindar las facilidades al servidor Público del D.L. 276, médico nombrado Dr. HECTOR PRINCIPE VENEGAS, para que participe en la capacitación: Congreso "XLIII CONGRESO CONFEDERACION AMERICANA DE UROLOGIA", que se llevara a cabo en las Instalaciones del International Convention Center – Punta Cana, República Dominicana, desde el 02 al 05 de Octubre del presente año;

Que, mediante solicitud sin número, con fecha 19 de setiembre del 2024, del servidor Dr. HECTOR PRINCIPE VENEGAS, servidor Público del D.L. 276 (nombrado), del Departamento de Cirugía del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", solicita se autorice la Licencia por capacitación, Congreso "XLIII CONGRESO CONFEDERACION AMERICANA DE UROLOGIA", derecho que ejercerá a partir del 02 al 05 de Octubre del 2024, por cuatro (04) días;

Que, de conformidad con el Art. 20 del reglamento general de la Ley de Servicio Civil y el numeral 6.5.2. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE se establece que las entidades solo pueden otorgar "Licencia por capacitación" a las capacitaciones aprobadas en el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP);



Que, mediante Resolución Directoral N° RD N° 048-02/2024-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 26 de febrero del 2024, se aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas 2024 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, mediante Informe N° 025-09/2024-ETGDyC-UP-HCLLH/MINSA, firmado por el jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Desarrollo y Capacitación de la Unidad de Personal, indica que es procedente la licencia por capacitación con goce de haber, toda vez que la acción de capacitación se encuentra aprobada en el Plan de Desarrollo de las Personas 2024 de la institución con el nombre de la acción de capacitación: Congreso "XLIII CONGRESO CONFEDERACION AMERICANA DE UROLOGIA";

Que, en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE se establece en el art. 6.4.2.3 compromisos que asumen los beneficiarios de capacitación, en el ítem d) el beneficiario de capacitación debe de transmitir los conocimientos adquiridos por lo menos, a través de una charla o taller, a los servidores civiles de la entidad cuyas funciones se relaciona con la capacitación recibida por el servidor (Resolución N° 141-2016-SERVIR-PE), el plazo máximo para el cumplimiento de este compromiso es de tres meses calendario, culminada la licencia otorgada

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial 003-2022/MINSA; Artículo 11 numeral 11.2 inciso h) la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Licencia y Permisos.

Con el Visto bueno del Equipo de Trabajo de Gestión del Desarrollo y Capacitación de la Oficina de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONCEDER** la Licencia por Capacitación con Goce de haber a don **HECTOR PRINCIPE VENEGAS**, servidor Público del D.L. 276, con el Cargo de Médico Especialista del Servicio de Urología, del Departamento de Cirugía del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", para que participe en la capacitación: Congreso "XLIII CONGRESO CONFEDERACION AMERICANA DE UROLOGIA"; en el periodo comprendido del **02 al 05 de octubre del 2024 (04 días)**.

**Artículo 2°.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución a los interesados, la unidad de personal y a los equipos de Trabajo que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese;**



PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
UNIDAD DE PERSONAL  
LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

#### OPGS/PZR

- C.c. Interesada (1)
- C.c. Departamento de Cirugía (1)
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (2)
- C.c. Gestión del Desarrollo y Capacitación (1)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Archivo